CONTRATO Nº 08/2018

"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80013889-9** adjudicada por Resolución Nº 244/2018, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliado en Av. Perú N° 1.055 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, representado por Hugo Enrique Giménez Aguiar con Cédula de Identidad N° 2.359.981 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2018*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: Establecer las condiciones legales para el "*Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.*" *Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2018* de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 35/17 – ID PAC N° 338173.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338173.

datasystems
SAEC

CONTRATO Nº 08/2018
"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 35/17 convocado por Facultad de Derechô y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.175/17 y la adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 244/2018.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2018 se establece un monto mínimo de Gs 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y cinco Millones) y un monto máximo de Gs 130.000.000.- (Guaraníes Ciento treinta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant	Monto Min	Monto Max	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
CD Nº 35/17 "Servicio de Fotocopias para la FDYCS UNA" Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2018									
1	82121701-001	Servicio de Fotocopias de impresión simple	UNIDAD	Evento	1	-	-	160	160
2	82121701-001	Servicio de Fotocopias de impresión duplex	UNIDAD	Evento	1	-	-	200	200
							Precio Total Unit. Gs.		360

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CONTRATO Nº 08/2018

"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
01	Servicio de Fotocopias	Alcance del Servicio 1. **SEDE CENTRAL:** Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad. La provisión se realizara según las necesidades de la Institución y la empresa deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad, con como mínimo dos fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además de papel, tóner, etc. en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante el horario de atención del Centro de Copiados 07:30 horas a 20:00 horas de lunes a viernes. El horario de solicitud de órdenes de trabajos, en la administración es de 7.30 a 19.00.- El funcionario dispuesto, deberá tener capacidad de revisión del equipo en casos de desperfectos mínimos; como así también, capacidad de gestión administrativa, a efectos de preparar y cotejar las documentaciones de respaldo para el pago de los servicios. Las 2 (dos) maquinas deberán contar con las siguientes características mínimas: - Velocidad: 40ppm - Tamaño de papel: Carta/A4/Oficio/A3 - Capacidad: 4 bandejas de 550 cada uno mínimo - Resolución: 1200x1200 ppp. - Memoria RAM: 1,25 Gb mínimo. - Disco Duro: 70 Gb mínimo. - Alimentador automático de documentos: para 100 hojas mínimo. - Gramaje de papel: de 64 g/m2 a 128 g/m2 mínimo. - Tiempo de salida de la primera copia: máximo 5 segundos. - Finalizador y clasificador de juegos de copias instalado, accesorio adicional a la unidad base, con la opción de compaginación electrónica y física de los documentos. - Volumen mensual máximo de 170.000 copias/impresiones como mínimo. - Año de fabricación 2010 mínimo. 2. **EDIFICIO HISTORICO:** Yegros y Mariscal Estigarribia. La provisión se realizara según las necesidades de la Institución y la empresa deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad, con fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además de papel, tóner, etc. en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante un horario de: 10:00 a 14:00 horas en el turno mañana-tarde y de 16:00 a 20:00 horas en el turno tarde-noche de lunes a viernes. El servicio comprende la provisión de una maquina fotocopiadora de gran velocidad y capacidad de copiado con todos los insumos necesarios, y un personal permanente encargado de realizar las copias.

datasystems SAECA

CONTRATO Nº 08/2018

"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

		El funcionario dispuesto, deberá tener capacidad de revisión del equipo en casos de desperfectos mínimos; como así también, capacidad de gestión administrativa, a efectos de preparar y cotejar las documentaciones de respaldo para el pago de los servicios. La máquina deberá contar con las siguientes características mínimas: - Velocidad: 40ppm - Tamaño de papel: Carta/A4/Oficio/A3 - Capacidad: 4 bandejas de 550 cada uno mínimo - Resolución: 1200x1200 ppp. - Memoria RAM: 1,25 Gb mínimo. - Disco Duro: 70 Gb mínimo. - Alimentador automático de documentos: para 100 hojas mínimo. - Gramaje de papel: de 64 g/m2 a 128 g/m2 mínimo. - Tiempo de salida de la primera copia: máximo 5 segundos. - Finalizador y clasificador de juegos de copias instalado, accesorio adicional a la unidad base, con la opción de compaginación electrónica y física de los documentos. - Volumen mensual máximo de 170.000 copias/impresiones como mínimo. - Año de fabricación 2010 mínimo. CONTEO MENSUAL DE FOTOCOPIAS: 1. Sede Central: la liquidación se realizara por orden de trabajo debidamente firmada por el solicitante y el Superior inmediato de éste, y autorizadas por los funcionarios de la administración. 2. Edificio Histórico. : la liquidación se realizara por orden de trabajo debidamente firmada por el solicitante y el Superior inmediato de éste. Para todos los efectos de trabajos del EDIFICIO HISTÓRICO, la autorización administrativa la realizará el Director de cada Dependencia: Escuela de Ciencias Sociales y Ciencias Políticas, Coordinación de Cursos de Postgrado, Dirección de Asistencia Legal y el Coordinador del Departamento de Mantenimiento; quienes serán acreditados por la Dirección Administrativa y Financiera de la institución. INSUMOS U OTROS: 1. La provisión de insumos, mantenimiento y recursos humanos queda a cargo de la empresa. 2. En caso de falla de la maquina fotocopiadora deberá reponer con otro de igual capacidad en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas.
		CONDICIONES TÉCNICAS: 1. La matriz negativa que se usa para fotocopias de examen deberá obligatoriamente ser entregados con los trabajos realizados (cuando se tratare de multicopiados) 2. La contratista deberá realizar única y exclusivamente el servicio de fotocopias solicitadas por la institución y en ningún caso podrá realizar ningún tipo de trabajo o copiado a otros estamentos como estudiantes y personas particulares ajenas a la institución. 3. Queda prohibida la comercialización de cualquier tipo de productos por parte de la contratista. 4. Los papeles utilizados por la empresa deberán ser 100% reciclado, de 75 gr. Con certificación forestal.

datasystems S.A.

CONTRATO Nº 08/2018
"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

Asimismo, EL CONTRATISTA se limitará a realizar las fotocopias exclusivamente a las dependencias de la Facultad, no pudiendo en ningún caso prestar dichos servicios a terceros, ni dedicarse a otro ramo ajeno al servicio precitado. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los puntos citados en la presente clausula será suficiente motivo de rescisión del presente contrato, bastando para ello una comunicación escrita realizada por la FACULTAD. Forma parte de esta clausula, las especificaciones técnicas del llamado a contratación. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos, personal e insumos en condiciones para iniciar los trabajos de fotocopias dentro de las veinticuatro horas posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO Para la ejecución de la misma LA CONTRATISTA deberá remitir a la FACULTAD dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes una factura a crédito, cumplimiento tributario, constancia con el seguro social, FIS y FIP correspondiente al mes del servicio realizado, las documentaciones deberán estar vigentes. La factura a crédito deberá estar conforme a las cantidades de fotocopias según órdenes de trabajo de la Sede Central y Edificio Histórico entregados a la Contratista los cuales serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

datasystems S.A.

CONTRATO Nº 08/2018
"CD Nº 35/2017 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338173"

Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de AGOSTO del año 2018.

Hugo Enrique Giménez Aguiar
DATASYSTEMS SAECA

datasystems
SAECA

José Raúl Torres Kirmser
Decano